



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N° 060-2021/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 03.11.2021

VISTOS: El Informe N° 364-2021-SIS/OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Nota Informativa N° 480-2021-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Informe N° 113-2021-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 518-2021-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, el cual puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; asimismo, señala que la secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;



R. REATEGUI

Que, el artículo 94 del Reglamento de la Ley del servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la Secretaría Técnica que presta apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario puede estar compuesta por uno o más servidores, quienes puede ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, siendo designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que el titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud –SIS, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, la Secretaría General constituye la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 055-2021/SIS/SG se designó temporalmente a la servidora CAP DELILA SONIA ARRAGA ALVAREZ como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Seguro Integral de Salud;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 364-2021-SIS/OGAR/OGRH, instrumento que es acogido mediante la Nota Informativa N° 480-2021-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, concluye que "(...) propone y considera viable: a) Dar por concluida la designación



L. MARROQUIN



N. MIRANDA

temporal de la servidora CAP DELILA SONIA ARRAGA ALVAREZ como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Seguro Integral de Salud, establecida en la Resolución Secretarial N° 055-2021/SIS/SG de fecha 20 de setiembre de 2021, y b) Asimismo, propone se designe a la servidora CAS Abog. KARINA ROSA VERA DE LA CRUZ, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo disciplinario del Seguro Integral de Salud”;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 113-2021-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 518-2021-SIS/OGAJ señala que, en atención a lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, lo solicitado se encuentra dentro del marco normativo aplicable, garantizando de este modo la continuidad de la gestión administrativa;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos, de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; en el Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal de la servidora CAP DELILA SONIA ARRAGA ALVAREZ como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Seguro Integral de Salud, establecida en la Resolución Secretarial N° 055-2021/SIS/SG.

Artículo 2.- Designar a la servidora CAS KARINA ROSA VERA DE LA CRUZ como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Seguro Integral de Salud.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la precitada servidora para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.



RODOLFO REATEGUI DAVILA
Secretario General
Seguro Integral de Salud

